

126

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio dieciséis (16) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2017-00218-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,

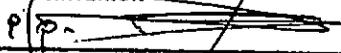


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

NOY 17 JUL. 2020 NOTIFICO

FOR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 068
EL AUTO ANTERIOR


FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO

RECIBIDO
SECRETARÍA
IBAGUÉ TOLIMA
JULIO 17 2020